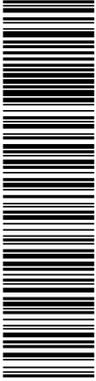


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 1 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217 N2CM9-ZG0AM-JQD53 093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 5 de Julio de 2022



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 2 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

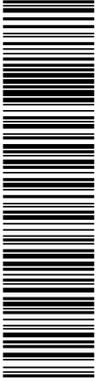
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

- Excusas por faltas de asistencia.
- 1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 28 de Junio de 2022. (Expediente 162/2022/OTGES-OT)..... Pág. 3
- 2. Adjudicación del contrato “Rehabilitación edificio para centro de emprendedores en la Haba” (Expedientes Plyca 2/EVOT9/2021/2021/O/163 y Firmadoc 2021/143/CON-SE)..... Pág. 10
- 3. Adjudicación del Lote 3 del contrato “Obras de Infraestructuras en varias localidades para impulsar el reto demográfico” (137/RDEM/2021/2021/O/153 y Firmadoc 2021/137/CON-OB)..... Pág. 6
- 4. Resolución de recurso de reposición interpuesto en relación con expediente de contratación 44/2022, “Servicio de cronometraje y dorsales para pruebas deportivas de tres Programas de la Diputación de Badajoz”. (Expedientes Plyca 044/2022 y Firmadoc 2022/14/CON-SE)..... Pág. 15
- 5. Calendario de sesiones de la Junta de Gobierno para el próximo mes de Agosto de 2022 ..... Pág. 19
- **Sección de Urgencia:**
  - 1. Adjudicación del contrato “Mejora de la eficiencia energética de la piscina climatizada de Montijo” (Expedientes Plyca 9/EDL4/21-22/2022/O/004 y Firmadoc 2021/149/CON-OB). ..... Pág. 21
  - 2. Adjudicación del contrato “Mejora del entorno urbano del Parque de la Cruz del Río” en Villanueva de la Serena” (Expedientes Plyca 1/EVOT6/22/2022/O/006 y Firmadoc 2021/139/CON-OB) ..... Pág. 25
  - 3. Segunda addenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de “Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes”, conocidas como “Y” Reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras al Diputación de Badajoz (Expediente 2022/1/MOD-CONV). ..... Pág. 29
- Ruegos y preguntas ..... Pág. 33

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 3 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y treinta seis minutos del día cinco de Julio de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la presente sesión el Vicepresidente Tercero D. Ramón Roperó Mancera. Asimismo, no asiste la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio. (\*)

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

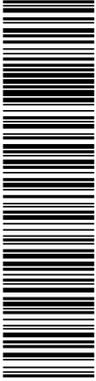
**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2022.

(\*) *La Vicepresidenta Segunda, Sra. Borrallo Rubio, se incorpora a la sesión posteriormente.*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 4 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

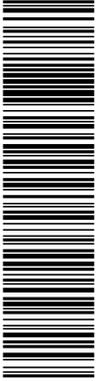
**Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 5 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

- « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. >>

**2. Adjudicación del contrato “Rehabilitación edificio para centro de emprendedores en la Haba.” (Expedientes Plyca 2/EVOT9/2021/2021/O/163 y Firmadoc 2021/143/CON-OB)**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 6 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2262117\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093ODD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE EMPRENDEDORES EN LA HABA.  
(Expte. 2/EVOT9/2021/2021/O/163)

Datos de la actuación:

|   |   |  |
|---|---|--|
| Expediente: 2/EVOT9/2021/2021/O/163   | Plan: EDUSI                                 | Expediente FIRMADOC: 2021/143/CON-OB   |
| Entidad/carretera: LA HABA  |   |  |
| Denominación/objeto del contrato: REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE EMPRENDEDORES. |   |  |
| Calificación y Tipo de contrato: OBRA   | CPV: 45215222-9                             |  |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA  |   |  |
| Valor estimado: 173.553,72 €  | Impuesto: IVA                               |  |
| Presupuesto base de licitación: 173.553,72€ ( sin IVA)                                  | Total impuestos: 36.446,28 €                |  |
| Presupuesto total (anualidad 2022) : 210.000,00 €                                       | Tipo impositivo: 21 %                       |  |
| Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado                                     | Criterios de adjudicación: Varios Criterios |  |
| Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS   | Plazo de ejecución: 10 meses                |  |
| División por Lotes: No procede  | Número de lotes:                            |  |
| Responsable o Director del contrato: pendiente asignar por el Ayuntamiento de la Haba   |   |  |
| Proyecto: PO-2021-100-O   | F. Supervisión: 4/10/2021                   | F. Aprobación: 5/10/2021 F. Replanteo: |

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 7 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha: 28/03/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "EDIFICIO PARA CENTRO DE EMPRENEDORES EN LA HABA" (Expte. 2/EVOT9/2021/2021/O/163), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN | LICITADOR                                      |
|--------|--------------------|--|
| 1      | 12/04/2022         | Foncal Villanovense,s.l.                       |
| 2      | 13/04/2022         | TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL |
| 3      | 18/04/2022         | Vicioso y Gómez sl.                            |
| 4      | 18/04/2022         | ISIDRO MOLEON SLU                              |
| 5      | 18/04/2022         | Circonsa Obras y Servicios, s.l.               |
| 6      | 18/04/2022         | FONTELEX, S.L.                                 |

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por por la empresa licitadora, examinada la documentación presentada y evaluada su oferta, de conformidad con las cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de VICIOSO Y GÓMEZ S.L. con NIF: B06228449, por un importe de adjudicación de 165.000,00 € (IVA no incluido), IVA: 34.650,00 €, importe total 199.650,00 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

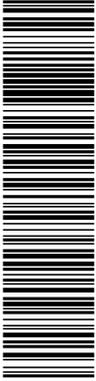
**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

**Segundo:**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                      | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 9 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

2.- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11/05/2022 se propuso la adjudicación en favor del licitador: FONCAL VILLANOVENSE, S.L. (NIF: B06434641).

Con fecha 13/05/2022, con carácter previo al requerimiento de documentación preceptiva según lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria presenta renuncia a dicha adjudicación.

Se admite la renuncia presentada por FONCAL VILLANOVENSE, S.L. (NIF: B06434641) y se eleva nueva propuesta de adjudicación en favor del siguiente licitador por el orden de clasificación: VICIOSO Y GÓMEZ, S.L. (NIF: B06228449).

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (VICIOSO Y GÓMEZ, S.L.), las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 165.000,00 €
- 20 puntos por la extensión de garantía ofrecida.
- 2 puntos por etiquetas ecológicas.
- 10 puntos por el personal asignado a la ejecución de la obra.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 29/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

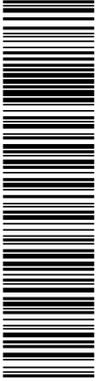
**Primero.** Adjudicar el contrato a **VICIOSO Y GÓMEZ, S.L.** con NIF: B06228449, por el importe de **199.650,00 € (IVA incluido)**, por ser el siguiente licitador en el orden de clasificación tras la renuncia de la empresa que quedó en primer lugar.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 10 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5AA412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE EMPRENDEDORES EN LA HABA (expediente 2/EVOT9/2021/2021/O7163) a favor de la empresa **Vicioso y Gómez, S.L.** por el importe de adjudicación de 165.000, 00 euros (IVA no incluido); IVA 34.650,00 euros; e importe total 199.650,00 euros (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

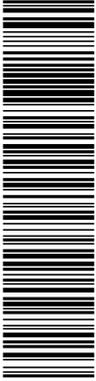
**3. Adjudicación del Lote 3 del contrato “Obras de Infraestructuras en varias localidades para impulsar el reto demográfico” (Expedientes Plyca 137/RDEM/2021/0/153 y Firmadoc 2021/137/CON-OB).**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 11 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

**INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS LOCALIDADES PARA IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO.**

**LOTE 3: REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL EN SANTA AMALIA**  
(Expte. 137/RDEM/2021/2021/O/153)

**Datos de la actuación:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| Expediente número:<br>137/RDEM/2021/2021/O/153  | Plan: RETO DEMOGRÁFICO  | N.º Proyecto de Gasto: 137/RDEM/2021<br>Expediente Firmadoc: 2021/137/CON-OB |
| Entidad/Carretera: Tamurejo, La Codosera y Santa Amalia   |   |  |
| Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS LOCALIDADES PARA IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO |   |  |
| Calificación y Tipo de contrato: OBRA   | CPVs: 45231000-5; 45232150-8; 45212200-8; 45236110-4  |  |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA  |   |  |
| Valor estimado (NO incluye IVA): 727.098,38 €<br>(suma valor estimado de LOTE 1+LOTE 2+LOTE 3)  | Impuesto: IVA   |  |
| Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): 727.098,38 €   | Total impuestos: 152.690,66 €<br>(suma impuestos del LOTE 1+LOTE 2+LOTE 3)                    |  |
| Presupuesto total (IVA incluido): 879.789,04 €  | Tipo impositivo: 21%  |  |
| Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO   | Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios |  |
| Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS  | Plazo de ejecución: Lote 1: 5 meses. Lote 2: 5 meses. Lote 3: 4 meses.                        |  |
| División por lotes: SÍ  | Número de lotes: 3  |  |

**LOTE N.º 3:**

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Expediente número: 6/RDEM6/21   | Plan: RETO DEMOGRÁFICO  | N.º Proyecto de Gasto: Expte. Firmadoc: |  |
| Entidad/Carretera: SANTA AMALIA   |   |   |  |
| Denominación/objeto del contrato: REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL |   |   |  |
| Calificación y Tipo de contrato: OBRA   | CPV: 45212200-8. 45236110-4   |   |  |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA  |   |   |  |
| Valor estimado (NO incluye IVA): 304.697,92€  | Impuesto: IVA   |   |  |
| Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): 304.697,92 €   | Total impuestos: 63986,56 €.  |   |  |
| Presupuesto total (IVA incluido): 368.684,48 €  | Tipo impositivo: 21%  |   |  |
| Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO   | Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios |   |  |
| Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS  | Plazo de ejecución: 4 MESES   |   |  |
| Responsable del contrato: FCO. JAVIER CRUZ GALEANO  |   |   |  |
| Proyecto: ABRIL 2020  | F. Supervisión: 3/09/2021<br>(IN-2021-0076-O)   | F. Aprobación: 03/09/2021               | F. Replanteo: 30 de septiembre de 2021 |

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 12 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_0930DD89FC976E117482BB20508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha: 15/03/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS LOCALIDADES PARA IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO. LOTE 3: REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL EN SANTA AMALIA. (Expte. 137/RDEM/2021/2021/O/153), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN | LICITADOR                               | FORMA PRESENTACIÓN | LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA |
|--------|--------------------|---|--------------------|-----------------------------|
| 1      | 04/04/2022         | Gosadex S.L.                            | Electrónica        | 3                           |
| 2      | 04/04/2022         | Única de Construcciones Javillagar S.L. | Electrónica        | 1                           |
| 3      | 04/04/2022         | MESASOL UNO, S.L.                       | Electrónica        | 2                           |
| 4      | 04/04/2022         | CONATEX SL                              | Electrónica        | 1                           |

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por la empresa licitadora, examinada la documentación presentada y evaluada su oferta, de conformidad con las cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GOSADEX, S.L. con NIF: B45351533, por un importe de adjudicación de 304.697,92 € (IVA no incluido), IVA: 63.986,56 €, importe total 368.684,48 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

**Segundo:** 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc: 165/2022/OTGES-01

| Nº LICITADOR                              | LOTE | Criterios evaluables mediante juicios de valor (25 puntos) | Oferta económica (35 puntos) | Extensión de garantía (15 puntos) | Medios e instalaciones (15 puntos) | Mejora de calidad del césped artificial proyectado (4 puntos) | Mantenimiento del campo de fútbol (11 puntos) | Personal asignado a la obra (10 puntos) | TOTAL        |
|---|------|--|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---|---|---|--------------|
| 1 Gosadex S.L.                            | 3    | 15   | 0 (Oferta tipo)              | 15                                | -                                  | 0,25  | 0   | 10                                      | <b>40,25</b> |
| 2 Única de Construcciones Javillagar S.L. | 1    | 12,950   | 35                           | 15                                | 12                                 | -   | -   | 5                                       | <b>79,95</b> |
| 3 MESASOL UNO, S.L.                       | 2    | 8,575  | 35                           | 15                                | 2                                  | -   | -   | 10                                      | <b>70,58</b> |
| 4 CONATEX S.L.                            | 1    | 9,10   |                              |                                   |                                    |   |   |   |              |

LOTE 3: REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA A CÉSPED ARTIFICIAL EN SANTA ANMALLA.

| ORDEN | LICITADOR     | PUNTOS |
|-------|---------------|--------|
| 1     | GOSADEX, S.L. | 40,25  |

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (GOSADEX, S.L.), las siguientes:
- Oferta económica (IVA no incluido): 304.697,92 €
  - 15 puntos por la extensión de garantía ofrecida.
  - 0,25 puntos por mejora de calidad del césped artificial proyectado
  - 10 puntos por el personal asignado a la ejecución de la obra.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es  
13



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 14 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 30/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a GOSADEX, S.L. con NIF: B45351533, por el importe de 368.684,48 € (IVA incluido), por ser el único licitador con oferta admisible en el expediente instruido al efecto.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

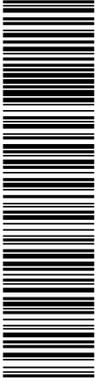
**Primero.** Adjudicar el Lote 3, **Rehabilitación y reforma de campo de fútbol de tierra a césped artificial en Santa Amalia**, del expediente de contratación "Obras de Infraestructuras en varias localidades para impulsar el reto demográfico", (expediente 137/RDEM/2021/2021/O/153) a favor de la empresa **GOSADEX, S.L.** por el importe de **368.684,48 euros** (IVA incluido).

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 15 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282117\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**4. Resolución de recurso de reposición interpuesto en relación con expediente de contratación 44/2022, "Servicio de cronometraje y dorsales para pruebas deportivas de tres Programas de la Diputación de Badajoz". [Expedientes Plyca 044/2022 y Firmadoc 2022/14/CON-SE].**

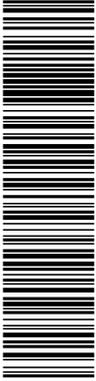
Visto el recurso presentado con fecha 28 de febrero de 2022 por Don Antonio García Rodríguez, en nombre y representación de la empresa de su mismo nombre, por el que se interpone el recurso de reposición epigrafiado, se emite por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, del Área de Contratación y Fondos Europeos, con el Visto Bueno del Secretario General, informe-propuesta de resolución, cuyo contenido es el siguiente:

**" INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

|                             |   |                    |                      |
|-----------------------------|---|--------------------|----------------------|
| PROCED. ADJUDICACIÓN        | ABIERTO SIMPLIFICADO  | FORMA ADJUDICACIÓN | SOLO PRECIO          |
| TIPO TRAMITACIÓN            | Ordinario   | MODALIDAD          | SERVICIOS            |
| ADJUDICATARIO               | CRONOFINISHER   | C.I.F. / N.I.F.    |                      |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN      | Presidencia   |                    |                      |
| PRESUPUESTO                 | <b>Presupuesto sin IVA</b>  | <b>Cuantía IVA</b> | <b>Importe Total</b> |
|                             | 23.500,00 euros   | 4.935,00 euros     | 28.435,00 euros      |
| OBJETO DEL CONTRATO         | SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y DORSALES PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE TRES PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ |                    |                      |
| FECHA ADJUDICACIÓN          | 25-04-22  |                    |                      |
| IMPORTE GARANTIA DEFINITIVA | No procede  |                    |                      |

Visto el escrito presentado por por el licitador ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ se ha interpuesto Recurso de Reposición contra la resolución de adjudicación del expediente referido en la cabecera, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 16 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha de 28 de febrero de 2022, se publica en en el Perfil del Contratante de la Diputación el anuncio de licitación relativo al **SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y DORSALES PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE TRES PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**, así como los correspondientes pliegos que rigen la contratación, abriéndose el plazo de presentación de ofertas, el cual finalizó el día 15 de marzo de 2022, recibándose las siguientes ofertas:

- MIREVENTS, S.L: Lotes 1 y 2
- ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ: Lotes 1, 2 y 3
- GEMA MANCEBO (CRONOFINISHER): Lotes 1 y 2

**SEGUNDO.-** Con fecha 25 de abril de 2022 se dicta acuerdo de adjudicación de los **LOTES 1 y 2** por la Junta de Gobierno a favor de **GEMA MANCEBO (CRONOFINISHER)**. Dicha adjudicación es publicada en el Perfil del Contratante y debidamente notificada a los licitadores con fecha de 3 de mayo de 2022

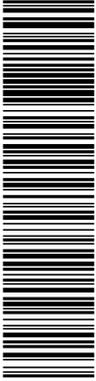
**TERCERO.-** Con fecha 13 de mayo se recibe recurso de reposición interpuesto por **ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, solicitándose la **nulidad** del procedimiento por los siguientes motivos:

- La empresa adjudicataria de los lotes 1 y 2 no se encuentra inscrita actualmente entre las empresas de cronometrages homologadas por la Real Federación Española de Atletismo.
- Según el PPT era obligatorio para la licitación estar dentro de las empresas homologadas por la Real Federación Española de Atletismo.
- Por las razones anteriores debe quedar sin efecto el proceso, de forma que se considere nulo de pleno derecho, volviendo a convocar el proceso licitador desde el inicio.

**CUARTO.-** Una vez recibido el recurso se concede plazo de audiencia por 10 días hábiles a los demás licitadores. El adjudicatario **GEMA MANCEBO** realiza las siguientes alegaciones:

- Lo que realmente alega el recurrente **NO** es nulidad de la licitación, sino la expulsión de uno de los dos licitadores, dado que no hace referencia al otro licitador. Indica que "esta falta de correlación entre la pretensión y los hechos en los que se apoya, supone una evidente desviación de poder, dado que **de forma aparente se solicita la nulidad, siendo su verdadero fin la expulsión de este licitador del procedimiento**. Además la nulidad está sujeta a causas tasadas y en el presente caso basa su argumento en defectos de forma que lejos de ser una de estas causas en todo caso son motivo de anulabilidad, debiendo ser desestimada su pretensión".
- En relación a la homologación de la empresa licitadora, indica que el PPT en su descripción técnica establece: "la empresa deber estar homologada en servicio de cronometraje por la Real Federación Española de Atletismo PARA ESTE EJERCICIO 2022". Por tanto no existe un incumplimiento por cuanto el licitador se encuentra en la actualidad pendiente de ser publicado en la página web de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA), como empresa homologada, **habiéndose realizado todos los trámites para su consecución y los cuales serán efectivos antes de la inicio de las pruebas**.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 17 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

- No obstante el artículo 215 de la LCSP, permite la **subcontratación** de servicios y en este sentido el licitador tiene un **acuerdo con la empresa SPORTCHIP**, se encuentra homologado en la RFEA, como se aprecia en el documento aportado por el recurrente y en el supuesto de que la RFEA no publique en tiempo la homologación de este licitador, esta actividad sería subcontratada, cumpliendo con los requisitos.
- Posteriormente, dentro del plazo de alegaciones presenta documentación acreditativa de la **publicación de su homologación en la página web de la RFEA.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

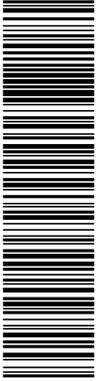
**PRIMERO.-** El recurso de reposición viene recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes establecido. En cuanto a la **competencia** para resolver el recurso interpuesto, señalar que corresponde a la **Junta de Gobierno**, en virtud de la delegación de competencias aprobada por el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019).

**SEGUNDO.-** En cuanto a las alegaciones formuladas por el recurrente, en primer lugar señalar que, tal y como señala el adjudicatario, si bien el licitador lo que pretende es declarar la nulidad del procedimiento, lo hace argumentando que el adjudicatario no cumple los requisitos técnicos exigidos, y **ello conduciría a su exclusión y a la adjudicación al siguiente licitador con mayor puntuación (MIROEVENTS)**, puesto que, aunque pudiera aplicarse la causa de nulidad prevista en el art. 39 de la LCSP (falta de habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato), sería de aplicación igualmente lo establecido en el art. 49 de la citada Ley 39/2015, según el cual "la nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquella, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado" así como el art. 51. que señala "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción", de forma que procedería la **retroacción del procedimiento al momento de admisión/rechazo de ofertas.**

**Teniendo en cuenta lo anterior, cabría concluir la falta de legitimación activa del recurrente, toda vez que resultó excluido de procedimiento por no acreditar la inscripción en el ROLECE (o al menos la solicitud de inscripción) antes del fin de plazo de presentación de ofertas, por lo que no tiene la condición de interesado,** tal y como viene señalando la doctrina existente. En este sentido puede citarse la Resolución nº 1082/2019 del TACRC, del siguiente tenor literal:

*"Es reiterada la jurisprudencia de este Tribunal conforme la cual solo es admisible el recurso interpuesto contra el acuerdo de adjudicación cuando la recurrente tiene un **interés legítimo que pudiera ser afectado por la decisión objeto del recurso...** Como tiene declarado con reiteración este Tribunal, **la falta de un beneficio en la recurrente de estimarse sus pretensiones debe conducir a afirmar su falta de legitimación.** En efecto, como se ha*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 18 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

señalado en la Resolución de este Tribunal 881/2015, de 25 de septiembre: “es doctrina constante y consolidada que solo cabe predicar legitimación para la impugnación del acuerdo de adjudicación a **aquellos licitadores que pudieran obtener un beneficio concreto en caso de una eventual estimación del recurso. De este modo se ha negado la existencia de legitimación para recurrir al licitador excluido para recurrir contra el acuerdo de adjudicación , salvo que solicite la nulidad del procedimiento y exista una expectativa fundada de que el órgano de contratación lo licitará nuevamente.**”

**TERCERO.-** Sin perjuicio de lo anterior, y entrando en el fondo del asunto, procede analizar el resto de alegaciones, de forma que debe examinarse en primer lugar los requisitos técnicos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el “la empresa deberá estar homologada en servicio de cronometraje por la RFEA para este ejercicio 2022”. Al respecto debemos indicar lo siguiente:

- El Pliego no especifica si la homologación debe tenerse en el momento de la licitación, de la adjudicación o de la ejecución, por lo que podría interpretarse, tal y como alega el adjudicatario, que **esta exigencia debe cumplirse en el momento de ejecutar el contrato, y la empresa ya ha acreditado la publicación de su homologación antes de iniciarse la ejecución. Es decir, este requisito se configura como una condición de ejecución, no como un requisito de licitación.**
- Aún cuando el requisito de homologación debiera cumplirse en el momento previo a la adjudicación, el recurrente alega que tiene suscrito un acuerdo con un **subcontratista que sí dispone de dicha homologación.** Nuevamente debemos analizar lo establecido en los pliegos, que debe interpretarse en primer lugar, atendiendo al sentido literal de sus palabras, y en este sentido el Pliego de Cláusulas Administrativas no establece ninguna “tarea crítica” que no sea susceptible de subcontratación, tal y como exige el art. 215 de la LCSP. De hecho la Cláusula 21 del PCAP, en consonancia con el citado artículo señala que “los licitadores que tengan previsto realizar subcontrataciones deberán **comunicarlo al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución del mismo,** señalando la parte del contrato que se pretende subcontratar, así como la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista. Además deberá justificar la aptitud del subcontratista, por referencia a los elementos técnicos y humanos que disponga y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se propone dictar resolución en los siguientes términos:

- 1.- **DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado por la ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, por los motivos expuestos
- 2.- **Notificar la presente resolución al recurrente y a los servicios provinciales correspondientes.** >>

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 19 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

En consecuencia a cuanto antecede, y considerando, en cuanto al órgano competente para resolver que, según lo establecido en el Acuerdo Primero, apartado a) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), corresponde a la Junta de Gobierno la facultad de resolver recursos administrativos interpuestos en materia de contratación, en unanimidad de los Miembros asistentes, la misma adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, se acuerda asumir el contenido del Informe emitido por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos y, en su consecuencia, DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la empresa ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, contra acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2022, por el que se adjudica declaran los lotes correspondientes al expediente "Servicio de cronometraje y dorsales para pruebas deportivas de tres programas de la Diputación de Badajoz, expediente 044/2022.

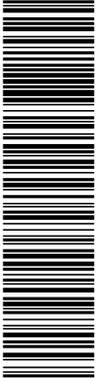
Segundo.- Notificar por parte del Secretario General la resolución al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a efectos de su conocimiento y para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**5. Calendario de sesiones de la Junta de Gobierno para el próximo mes de Agosto de 2022.**

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 20 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217 N2CM9-ZG0AM-JQD53 0930DD89FC976E117482BB02508904D5AA412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Por Decreto de la Presidencia de 3 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2019, se estableció la periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno. Así, se establece en su acuerdo cuarto: *"La Junta de Gobierno celebrar sus sesiones ordinarias todos los martes [...]. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración semanal de la sesión ordinaria."*

Ante la proximidad del mes de agosto, el Vicepresidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre la conveniencia de programar las siguientes reuniones a celebrar por este órgano colegiado, para determinar aquéllas fechas que resulten más favorables para los Miembros que la componen.

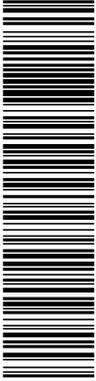
A tal efecto, y tras el oportuno debate, en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Diputación de Badajoz, el calendario de sesiones a celebrar por de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz durante el mes de agosto del año en curso, para la celebración de las reuniones en los días 2, 9 y 23 de referido mes.

### ➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente Primero, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 21 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_0930DD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidad.es?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los tres asuntos siguientes, para resolver como a continuación se indica:

**1. Adjudicación del contrato “Mejora de la eficiencia energética de la piscina climatizada de Montijo” (Expedientes Plyca 9/EDL4/21-22/2022/O/004 y Firmadoc 2021/149/CON-OB).**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE MONTIJO”.  
(Expte. 9/EDL4/21-22/2022/O/004)

**Datos de la actuación:**

|  |  |                                     |
|--|--|-------------------------------------|
| Expediente número: 9/EDL4/21-22/2022/O/004   | Plan: EDUSI.                               | N.º Proyecto de Gasto: 9/EDL4/21-22 |
| Expediente FIRMADOC: 2021/149/CON-OB   |  |                                     |
| Entidad/Carretera: MONTIJO   |  |                                     |
| Denominación/objeto del contrato: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE MONTIJO. |  |                                     |
| Calificación: Administrativo y Tipo de contrato: Obras   | CPV: 45212212-5                            |                                     |
| Tipo de tramitación: Ordinario   |  |                                     |
| Valor estimado: 614.678,65 €   | Impuesto: IVA                              |                                     |
| Presupuesto base de licitación: 614.678,65 €   | Total impuestos: 129.082,52 €              |                                     |
| Presupuesto total: 743.761,17 €  | Tipo impositivo: 21                        |                                     |
| Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO  | Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS |                                     |
| Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS  | Plazo de ejecución: 8 Meses                |                                     |
| División por Lotes: NO   | Número de lotes: 0                         |                                     |
| Responsable o Director del contrato: Pendiente de contratación   |  |                                     |
| Proyecto: PO-2021-0109-O F. Supervisión: 27/10/2021 F. Aprobación: 28/10/2021 F. Replanteo: 29/10/2021     |  |                                     |

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 22 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_0930DD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha: 15/03/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE MONTIJO". (Expte. 9/EDL4/21-22/2022/O/004), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN | LICITADOR                  | FORMA PRESENTACIÓN |
|--------|--------------------|----------------------------|--------------------|
| 1      | 04/04/2022         | Joaquín Pérez Arroyo, S.L. | Electrónica        |

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por la empresa licitadora, examinada la documentación presentada y evaluada su oferta, de conformidad con las cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L. con NIF B06201677, por un importe de adjudicación de 608.531,86 € (IVA no incluido), IVA: 127.791,69 €, importe total 736.323,55 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

**Segundo:** 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5.JULIO.2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-0T

| Licitador                  | Oferta económica (SIN IVA) | Oferta anormal. baja | Oferta económica (De 0 a 55 puntos) | Extensión de garantía en años Sin incluir periodo mínimo de 1 año | Extensión de garantía (De 0 a 15 puntos) | Mejoras de calidades o de equipamiento (De 0 A 9 puntos) | Reducción del plazo de ejecución (De 0 a 10 puntos) | Etiquetas ecológicas (De 0 a 5 puntos) | Personal asignado (De 0 a 6 puntos) | Total |
|----------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------------|---|--|--|---|--|-------------------------------------|-------|
| JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L. | 608.531,86 €               | NO                   | 55,00                               | 1 AÑO   | 15,00                                    | 9,00   | 9,38  | 0                                      | 6                                   | 94,38 |

| N.º | LICITADOR                  | TOTAL PUNTOS |
|-----|----------------------------|--------------|
| 1   | JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L. | 94,38        |

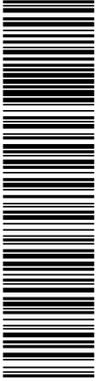
2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L.), las siguientes:

- Ser la única empresa licitadora que presentó oferta admisible en la licitación.
- Oferta económica (IVA no incluido): 608.531,86 €
- Extensión de garantía: 1 año siendo el periodo de garantía total de 2 años.
- 9 puntos por Mejoras de calidades o de equipamiento.
- 9,38 puntos por reducción del plazo de ejecución en 1,5 meses, comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo de 6,5 meses.
- 6 puntos por cumplimiento del Criterio de Personal asignado a la ejecución de la obra.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 24 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 07/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L., con NIF B06201677, por el importe de 736.323,55 € (IVA incluido), al ser la única oferta admisible en el expediente instruido al efecto.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

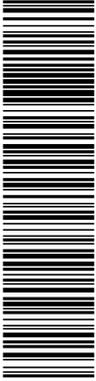
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el contrato “**Mejora de la eficiencia energética de la piscina climatizada de Montijo**” (Expediente 9/EDL4/21-22/2022/O/004) a favor de la empresa JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L. por un importe de adjudicación de 608.531,86 euros (IVA no incluido), IVA: 127.791,69 euros, e importe total 736.323,55 € (IVA incluido),

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 25 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2. Adjudicación del contrato “Mejora del entorno urbano del Parque de la Cruz del Río” en Villanueva de la Serena (Expedientes Plyca 1/EVOT6/22/2022/O/006 y Firmadoc 2021/139/CON-OB).**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE DE LA CRUZ DEL RÍO “ (Expte. 1/EVOT6/22/2022/O/006)

*Datos de la actuación:*

|   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| Expediente número: 1/EVOT6/22/2022/O/006  | Plan: EDUSI                                 | Expediente FIRMADOC: 2021/139/CON_OB |
| Entidad/Carretera: VILLANUEVA DE LA SERENA  |   |                                      |
| Denominación/objeto del contrato: "MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE DE LA CRUZ DEL RÍO            |   |                                      |
| Calificación y Tipo de contrato: OBRA   | CPV: 45233251-3                             |                                      |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA  |   |                                      |
| Valor estimado: 706.855,52 €  | Impuesto: IVA                               |                                      |
| Presupuesto base de licitación: 706.855,52€ ( sin IVA)  | Total impuestos: 148.439,66€                |                                      |
| Presupuesto total : 855.295,18€   | Tipo impositivo: 21 %                       |                                      |
| Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado   | Criterios de adjudicación: Varios Criterios |                                      |
| Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS   | Plazo de ejecución: 10 meses                |                                      |
| División por Lotes: No procede  | Número de lotes:                            |                                      |
| Responsable o Director del contrato: pendiente asignar por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena |   |                                      |
| Proyecto: PO-2021-0024-O F. Supervisión: 2/08/2021 F. Aprobación:14/09/2021 F. Replanteo:             |   |                                      |

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 26 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_0930DD89FC976E117482BB02508904D5AA412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha: 05/04/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE DE LA CRUZ DEL RÍO " (Expte.1/EVOT6/22/2022/O/006), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN | HORA PRESENTACIÓN | LICITADOR           | FORMA PRESENTACIÓN |
|--------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| 1      | 25/04/2022         | 11:26             | CEVIAM EPC          | Electrónica        |
| 2      | 25/04/2022         | 12:43             | GRUPO POBLADOR S,L. | Electrónica        |

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de **CEVIAM EPC, S.L.** (B-49154818) con NIF B49154818, por un importe de adjudicación de **693.637,32 €** (IVA no incluido), IVA: **145.663,84 €**, importe total **839.301,16 €** (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

**Segundo:** 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022 Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-01

CENTENOS DE VALORACION MEDIANTE FORMULAS MATEMATICAS PCAP ANEXO III 06/09/2022

| 1 OFERTA ECONOMICA   | Oferta total (€) | % BAJA V/M | SI | Puntuación (P) | 2 EXTENSION PLAZO DE GARANTIA           |               | 3 MEJORA DE CALIDADES O EQUIPAMIENTO OFERTAS |           | 4 ETIQUETAS ECOLOGICAS  |                  | 5 PERSONAL TECNICO ASIGNADO A LA EJECUCION |          | Total |       |       |
|--|------------------|------------|----|----------------|---|---------------|--|-----------|-------------------------|------------------|--|----------|-------|-------|-------|
|  |                  |            |    |                | Plazo otorgado adicional (meses o años) | Adicional (P) | Nº Mejoras                                   | Valor (€) | Nº etiquetas ecológicas | Nº Max. personas | Tipos verificados                          | Personas |       |       |       |
| 1 CUVAM BPC  | 839.301,16       | 0,07%      | No | 49,93          | 3                                       | 30,00         | 1,2  | 36.035,77 | 7,00                    | 1                | 1,00                                       | 2        | 10    | 10,00 | 87,93 |
| 2 GRUPO POBLADOR SL  | 838.189,29       | 0,07%      | No | 50,00          | 2                                       | 13,33         | 1,2,3  | 68.889,68 | 15,00                   | 0                | 0,00                                       | -        | 10    | 0,00  | 78,33 |
| <b>0.- CALCULO BAJA TEMERARIA</b>  |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Presupuesto licitación (CIVA)  | 855.295,18 €     |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Puntuación (Máxima puntuación de este criterio)  | 50               |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Emis (Precio de la oferta más baja)  | 838.189,29 €     |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Ma (Media aritmética ofertas recibidas)  | 839.745,23 €     |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Baja (Temeraria o desproporcionada (límite))   | 755.371,04 €     |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>1.- PANTUACION ECONOMICA</b>  |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Pre=Max - ((Of-Emis)/Emis)   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>2.- EXTENSION PLAZO GARANTIA</b>  |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Pre=Max - ((Pmax-Pmin)/P)*Tmax - Trn/(Tmax-Trn)  |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>3.- MEJORAS</b>   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| 1. Riego   | 19.409,19 €      |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| 2. Jardinería  | 16.628,58 €      |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| 3. Mobiliario  | 32.853,91 €      |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>4.- ETIQUETAS ECOLOGICAS</b>  |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Etiquetas ecológicas sobre ISO 14024-25 según valor unitario >1% PEM OBRA  |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Nº Etiquetas   | 5.939,96 €       |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>5.- PERSONAL TECNICO ASIG BIE</b>   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| A. Jefe de Obra A valor profesional de título universitario y la vida laboral. Máximo 10 puntos.   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| B. Arquitecto T.O. Arquitecto T.O. Equiv (o tanto EAP)   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>11. EVOTUZZ</b>   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| <b>MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL PARQUE CRUZ DEL RIO</b>   |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |
| Tras el periodo total mínimo de 3 años de ejecución de la obra, el licitador deberá garantizar el mantenimiento de la obra durante un periodo de 3 años. |                  |            |    |                |   |               |  |           |                         |                  |  |          |       |       |       |

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es  
27



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 28 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282117\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093ODD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Clasificación de las proposiciones presentadas por orden de puntuación decreciente:

| LICITADORES         | PUNTOS |
|---------------------|--------|
| CEVIAM EPC S.L      | 87,93  |
| GRUPO POBLADOR S.L. | 78,33  |

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador CEVIAM EPC con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 693.637,32 €
- Extensión periodo de garantía: 36 meses y periodo de garantía total: 48 meses.
- Mejoras: 7 puntos.
- Personal 10 puntos.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 30/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a CEVIAM EPC S.L. por el importe de 839.301,16 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

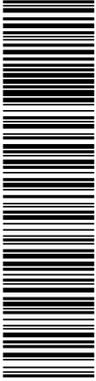
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 29 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD83FC976E117482BB02508904D5AA412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato “**Mejora del entorno urbano del Parque de la Cruz del Río** “ (Expte. 1/EVOT6/22/2022/O/006) a favor de la empresa **CEVIAM EPC S.L** por un importe de adjudicación de 693.637,32 € (IVA no incluido), IVA: 145.663,84 €, importe total 839.301,16 € (IVA incluido)).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

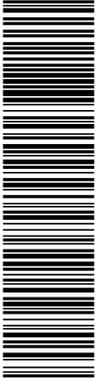
Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Segunda addenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de “Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes”, conocidas como “Y” Reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras al Diputación de Badajoz(Expediente 2022/1 /MOD-CONV**

Con fecha 18 de octubre de 2019, se firmó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de “Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)”, conocidas como “Y” Reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz, ulteriormente publicado en el BOE núm. 291, de 4 de diciembre de 2019 y en el DOE núm. 248, de 27 de diciembre de 2019.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 30 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093CDD089FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

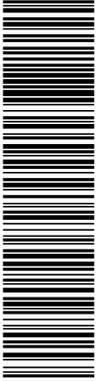
Posteriormente, y motivado por la imposibilidad material de cumplir con la programación de la obra, el convenio fue objeto de una *addenda*, firmada el 22 de julio de 2021 (DOE de 30 de julio y BOE 4 de agosto), que operó modificaciones en el convenio en cuanto a una nueva distribución de las aportaciones de las administraciones firmantes, así como la ampliación del plazo de ejecución y de vigencia del mismo.

Dada la existencia de circunstancias, tanto externas como internas, que hacen imposible el cumplimiento de los plazos establecidos en la primera *Addenda*, y a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio reunida el 4 de marzo de 2022, se hace necesario la aprobación de una segunda modificación del texto, en cuanto a la vigencia del mismo, así como a su financiación y plazos de ejecución.

En consecuencia, y en base al interés que concita, las Instituciones referenciadas promueven la firma de una segunda *addenda*, que modifique algunas de las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, en concreto las cláusulas numeradas como Cuarta, "Financiación"; Quinta, "Pago y Justificación de la Subvención otorgada por la Junta de Extremadura"; Sexta: "Pago y Justificación de la Subvención de la transferencia de capital otorgada por la CHG"; Séptima, compromiso número 4, relativo a "Obligaciones de la Entidad beneficiaria de la transferencia de capital de la CHG y de la subvención del la junta de Extremadura"; y finalmente, la estipulación decimocuarta, "Plazo de duración del convenio.

En este sentido, la nueva redacción de las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta suponen un reajuste en la distribución de las aportaciones, de tal manera que el coste de la actuación presupuestado inicialmente, 10.201.382,12 euros, pasa a 9.223.391,45 euros, en razón a las obras que ya han sido adjudicadas, importe de 8.227.551,82 euros y la Coordinación del Control de Calidad 173.084,45 euros, así como en consideración a la "obligación de reserva máxima del 10 % adicional para la liquidación de la obra", es decir, 822.755,182 euros.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 31 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_093ODD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Comoquiera que el importe es asumido por sus cofinanciadores por partes iguales, en referencia a la Diputación de Badajoz el nuevo compromisos y de gestión adquirido se recalcula en un total de 3.074.463,81 euros, correspondiendo 2.800.212,09 euros en la anualidad de 2022 y 274.251,72 euros en 2023.

Por su parte, la estipulación séptima, punto cuarto, en relación a las obligaciones de la entidad beneficiaria, amplía el plazo de ejecución de las obras, hasta el 10 de octubre de 2023.

Por último, la nueva cláusula octava del citado Convenio, extiende su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023.

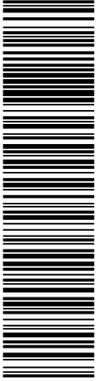
Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *“4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 32 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_0930DD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; informes de fiscalización plena previa y de sostenibilidad financiera emitidos por la Intervención provincial; informe del Secretario General; así como el resto de documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados a la Segunda Addenda al Convenio interadministrativo entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación Provincial de Badajoz al Convenio de Colaboración suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes", conocidas como "Y" Reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras al Diputación de Badajoz, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA: 00_ACTA JTA GOB 05.07.22                                       | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>N2CM9-ZG0AM-JQD53</b><br>Página 33 de 33 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 07/07/2022 14:01<br>2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2022 09:04 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/07/2022 09:04 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226217\_N2CM9-ZG0AM-JQD53\_0930DD89FC976E117482BB02508904D5A412E14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 5 JULIO 2022  
Expediente Firmadoc 165/2022/OTGES-OT

Segundo. Aprobar la Segunda Addenda al convenio de carácter plurianual, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes", conocidas como "Y" Reserva del Cíjara, y posterior cesión de las carreteras al Diputación de Badajoz, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, dado su interés general, encargadas de realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la addenda al convenio interadministrativo promovido.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio que se celebre, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y dos minutos, del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General, de todo ello.

|  |   |
|--|---|
| Documento firmado electrónicamente en Badajoz,   |   |
| Vº Bº  |   |
| El Presidente, PA el Vicepresidente Primero<br>Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019)<br>RICARDO CABEZAS MARTÍN | El Oficial Mayor, Secretario General en funciones<br><br>ENRIQUE PEDRERO BALAS. |
| Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.  |   |